



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 23 de setiembre de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (FD 2022-01/1) APROBAR inicialmente la constitución del Fondo Especial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes, dentro de la Fundación Barcelona Cultura, para la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes muebles, inmuebles y fondo de archivo y bibliotecas que conforman el conjunto patrimonial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes. APROBAR inicialmente la propuesta del acta de constitución del fondo especial. SOMETER este acuerdo de constitución, junto con el acta de constitución, a información pública por un plazo de treinta días y, si no se presentan alegaciones, TENERLOS por aprobados definitivamente. QUEDAR ENTERADO del acuerdo cuarto tomado por el Patronato de la Fundación Barcelona Cultura en la sesión de 3 de noviembre de 2021, relativo a la aceptación de la constitución del fondo especial.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

3. (040/2021) DEJAR sin efecto el nombramiento de la Sra. Natàlia Ferré Giró como adjunta al síndico de Greuges de Barcelona. NOMBRAR a la Sra. Eva Maria García Chueca adjunta al síndico de Greuges de Barcelona.
4. (1/2022) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. APROBAR el incremento del 2 % de las tablas retributivas municipales con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 y con efectos de 1 de enero de 2022 de acuerdo con lo que prevé la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente; AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2 % a las retribuciones del personal de acuerdo con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado; PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

5. (s/n) PRIMERO. CREAR una comisión no permanente de estudio con el fin de analizar el modelo urbano que se está implementando en la ciudad de Barcelona, ciudad referente de la arquitectura, el urbanismo y el espacio público, con el objetivo de estudiar la calidad del urbanismo que ha caracterizado a Barcelona desde el Plan Cerdà hasta la actualidad, y profundizar en ella, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Objeto de la comisión: Estudiar la calidad del urbanismo que ha caracterizado Barcelona desde siempre, con el Plan Cerdà como ejemplo paradigmático, y que lo es hoy, con el reconocimiento que representa el reciente nombramiento de la ciudad como capital mundial de la arquitectura en el 2026. Este liderazgo ha sido compartido por la sociedad civil, las instituciones y la ciudadanía. La comisión deberá tratar los siguientes temas: - Modelo de espacio público en la Barcelona pos-COVID-19 (Supermanzana Barcelona, actuaciones tácticas, terrazas, “Protegemos las escuelas”...). - Experiencias internacionales. - Impactos urbanos, sociales y económicos de las intervenciones en el espacio público. - Conclusiones; 2. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales o concejalas de cada uno de los grupos municipales y por la concejala no adscrita. 3. Régimen de funcionamiento: se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la propia comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, donde se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones 2.ª, 3.ª y 4.ª incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales y de la concejala no adscrita. La sesión 5.ª será la de conclusiones, donde se presentará el informe, se votará e intervendrán los grupos municipales y la concejala no adscrita. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM; 4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. SEGUNDO. DESIGNAR como presidente de la comisión al lltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell, y como vicepresidenta, a la Ilma. Sra. Janet Sanz i Cid.
6. – (21SD0350) DESESTIMAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE, SAU contra el acuerdo de aprobación de la continuidad del contrato 08000528-012 que tiene por objeto los "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Centro", aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 23.07.2021, vistos los motivos que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en el informe jurídico emitido por la Secretaría Delegada de Medio Ambiente, que abren el presente expediente y que resumidamente son: 1) Desestimar la reclamación con respecto al cálculo del coste de los importes del mantenimiento y las reparaciones de los vehículos, dado que las metodologías de cálculo deben ser homogéneas de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos; 2) Desestimar la solicitud de abono de una compensación económica, dado que ya fue resuelta mediante acuerdo del Consejo Plenario del Ayuntamiento, aprobado en fecha de 29 de octubre de 2021 (expediente 20080060, contrato 8000528); 3) Desestimar la solicitud de revisión de precios por incremento de los costes de la mano de obra, entre otras

razones, porque no se puede tener la certeza de que la modificación de

las condiciones salariales derivada de la negociación colectiva realmente se producirá y por no estar prevista en el PCAP. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

7. (20XC0287-001) APROBAR la adenda en el convenio de colaboración suscrito entre la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) y el Ayuntamiento de Barcelona para la ejecución de las obras y posterior explotación de la red tranviaria unificada de las dos redes actuales del tranvía (Trambaix y Trambesòs), aprobado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión del 23-12-2020, por la que se modifica lo previsto en el pacto 3.2 en relación con el anexo III del mencionado convenio, en el sentido de incrementar la aportación prevista para la ejecución del sistema ACT respecto de la catenaria, dado el diferencial de precios producido por el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la economía mundial. Este incremento se fija en 4.210.914,42 euros (IVA excluido), de los que el ATM se compromete a financiar 870.717,47 euros y el Ayuntamiento de Barcelona, 3.320.196,95 euros; AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por un importe de 3.320.196,95 euros, a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano, con NIF P5890049I, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131-0504 de la actuación P.11.7084.01 del presupuesto del ejercicio 2023, quedando esta aportación subordinada al crédito que autorice el respectivo presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las haciendas locales; FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía, la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma de la mencionada adenda, así como la de todos los documentos que se deriven de esta; NOTIFICAR a los interesados y PUBLICAR este acuerdo y la adenda aprobada de conformidad con lo previsto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Distrito de Sants-Montjuïc

8. – (19PL16730) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral y de mejora urbana para el equipamiento de alojamiento dotacional destinado a residencia de estudiantes en la avenida del Paral·lel, 25-37, de Barcelona; promovido por ALBA SPANISH PROPCO 1 SLU, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

9. – (21PL16851) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la Modificación del Plan General Metropolitano para la creación de un equipamiento en Can Ferrer, en la calle de Alfons XII, 42-48, y consolidación de espacio libre en los jardines de Enric Sagnier en la calle de Brusi, 51-61, de iniciativa municipal; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de

Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación

Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Gràcia

10. (19PL16746) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del PGM para la mejora urbanística y ambiental de los barrios de Gràcia, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

11. (21PL16856) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.5 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de los equipamientos situados en la calle de Espronceda, números 320 y 322-324, y del pasaje de los Bofarull, 1-5, en los barrios de Navas y la Sagrera, respectivamente, promovido por el Instituto Barcelona Deportes (IBE, por sus siglas en catalán) y por el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/3159) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Aceptar el resultado de la consulta popular que organizará el Gobierno de Cataluña en la primavera del 2022 en las comarcas del Alt Pirineu y el Aran, para decidir la conveniencia o no de presentar una candidatura para la organización de los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2030. 2. En caso de que del resultado de la consulta sea favorable a la presentación de

la candidatura, poner todo el potencial de la ciudad de Barcelona al servicio del conjunto del país y, en especial, de las comarcas del Alt Pirineu y el Aran, con el fin de alcanzar el objetivo que colectiva y democráticamente se hayan marcado: la organización de los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2030.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. – (M1923/3147) El Plenario del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: PRIMERO. Desarrollar e implementar, en un plazo máximo de tres meses, un sistema de información dirigido a la ciudadanía y a los grupos municipales que, de manera totalmente transparente, permita realizar un seguimiento permanente de los proyectos municipales financiados a través de convocatorias de los fondos Next Generation EU en España. SEGUNDO. En aplicación del principio de transparencia exigida por la Unión Europea, y tal como trabaja esta institución en sus sistemas de comunicación, desarrollar una página web que permita la consulta, como mínimo, del proyecto municipal al cual se destinan los fondos, la convocatoria a través de la cual se han adjudicado, la cantidad adjudicada, el estado de ejecución y las organizaciones, entidades y/o empresas asociadas al proyecto. TERCERO. Establecer un sistema de seguimiento por el cual, por medio de reuniones periódicas semestrales, se permita a los grupos municipales acceder a la información y el control de la destinación de los recursos provenientes de los fondos europeos extraordinarios, en el que los grupos puedan realizar las solicitudes de información necesarias. CUARTO. Garantizar que, a partir de la aprobación de esta proposición, todos los recursos extraordinarios recibidos en el ámbito de la situación creada por la COVID-19 se destinen a medidas dirigidas a la emergencia sanitaria y social y a la recuperación económica de Barcelona, descartando cualquier gasto o inversión improductiva y que no tenga como objetivo paliar la situación actual, tal como exigen los reglamentos vigentes que regulan los fondos europeos.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. – (M1923/3164) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a presentar un informe semestral a la Comisión de Economía sobre los proyectos municipales financiados a través de convocatorias en el marco de los Fondos Next Generation en España, los objetivos y las cantidades finalmente adjudicadas a cada uno de ellos.

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3141) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a apoyarse públicamente y trabajar para hacer efectiva la candidatura de los Juegos Olímpicos de Invierno del 2030.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. – (M1923/3137) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Dar apoyo a la iniciativa del Gobierno de Cataluña de impulsar un pacto nacional por la lengua que genere un espacio de consenso e instrumente las actuaciones necesarias para la defensa del catalán. SEGUNDO. Mostrar la voluntad y la disposición del Ayuntamiento de Barcelona a participar en el proceso de elaboración del Pacto Nacional por la Lengua, así como incorporar objetivos e iniciativas a emprender en la ciudad que configuren un pacto por la lengua de Barcelona. TERCERO. Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. – (M1923/3143) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona expresa el pleno apoyo a todas las comunidades educativas de la ciudad: padres, madres, estudiantes y equipos docentes de escuelas, institutos y *escoles bressol*, ante la situación vivida durante la sexta ola de la COVID-19, que más allá de la afectación en el ámbito educativo, también la ha tenido en el ámbito laboral, sanitario y familiar. Instar al Departamento de Educación de la Generalitat al reconocimiento de la difícil realidad, la incertidumbre y la importante sobrecarga de trabajo durante las últimas semanas que han sufrido los equipos docentes y directivos de la enseñanza en Cataluña, y pide su compromiso institucional para tomar las decisiones necesarias con el fin de minimizar el impacto. Instar al Departamento de Educación, al Ministerio de Educación y al Instituto Municipal de Educación de Barcelona a flexibilizar los plazos y minimizar las tramitaciones, mientras esta situación se mantenga y como mínimo hasta final de curso, del conjunto de planes y actuaciones que los equipos de los centros educativos deben gestionar de manera ordinaria con el objetivo de poder dar respuesta a la gestión de la COVID-19 y contagios en los centros así como poder continuar con la importante tarea pedagógica que deben llevar a cabo. Instar al Departamento de Educación y al IMEB a realizar una planificación de bolsas de interinaje más amplias con el fin de que, ante una situación sobrevenida como la COVID-19 o cualquier otra que pueda producirse en el futuro, se pueda dar una respuesta más rápida y eficaz a las necesidades reales. Recoger la propuesta del Consejo Educativo Municipal de Barcelona de convocar la "Mesa de Ciudad, Escuelas y COVID" con el fin de mejorar la coordinación y la información entre administraciones y comunidades educativas.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès -
(SIG) Fecha: 2022.01.31 12:42:07 GMT+01:00
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona